

CONVO CATO RIAS

2023



Convocatoria
PRE DISEÑO
2023

La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico
y su Jefatura de Multidisciplina y Diseño emiten la presente

CONVOCATORIA

PRE-DISEÑO

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, invita a todas las personas que se dedican a la actividad del DISEÑO en la entidad, a participar en la SEXTA EDICIÓN de la convocatoria **PRE DISEÑO**, en esta ocasión, para el otorgamiento de **ESTÍMULOS PARA PROTOTIPOS, PRUEBAS E INVESTIGACIÓN** a proyectos de diseño que incorporen una perspectiva de género en su desarrollo.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto **PRE-DISEÑO** consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgará la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Multidisciplina y Diseño, a profesionales de diseño que deseen participar con un proyecto que se ajuste a las categorías que más adelante se detallarán y que contempla hasta 10 (diez) proyectos beneficiados.

Esta convocatoria tiene como objetivo principal incorporar una perspectiva de género para fortalecer la innovación, la creatividad y la calidad de los proyectos que presenten las personas cuya actividad principal sea la del diseño en Jalisco (proyectos, investigaciones y prototipos), además de la relevancia social de los proyectos presentados. Por ello, PRE-DISEÑO 2023 dará prioridad a proyectos que atiendan al objetivo principal descrito y que contribuyan a reducir desigualdades por razón de género.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con *letra cursiva* y un asterisco al lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes

I. ECONÓMICO: En dinero, según se especifica en la DISPOSICIÓN QUINTA.

II. MATERIAL: Espacio de trabajo dentro de la Plataforma Activa de Diseño (PAD Jalisco) durante el desarrollo del proyecto.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I.- Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se otorgarán **10 (diez)** estímulos de **\$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada uno para personas formadas o en formación profesional de diseño, para el desarrollo de prototipos, modelos e investigaciones de diseño que incorporen una perspectiva de género y cumplan con las temáticas y requisitos de la convocatoria.

II.- Sólo se contempla el otorgamiento de 01 (uno) estímulo por participante.

III.- Para esta convocatoria se dispone de un presupuesto de **\$125,000.00 M.N. (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a la siguienteS clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00283	439	B2	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- Podrán participar personas mayores de edad, personas con estudios profesionales de diseño en cualquiera de sus disciplinas y personas jurídicas de nacionalidad mexicana que desarrollen un proyecto preferentemente relacionado a una o más de las categorías o temáticas que se enuncian en la **DISPOSICIÓN SÉPTIMA.**

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

Los proyectos a beneficiar serán aquellos que cumplan con una o varias de las siguientes categorías :

I. Diseño para la comunicación: Diseño de información, visualización de datos, diseño visual, diseño especulativo, empaque, en general diseño para transmitir cualquier tipo de mensaje, verbal o no verbal, digital o físico.

II. Diseño de producto: Diseño de objetos, productos o accesorios de cualquier tipo, moda, *food design* o cualquier diseño con una representación material producido industrialmente o en ediciones limitadas.

III. Espacios: Diseño interior, arquitectura, diseño de paisaje o cualquier otra forma de diseño espacial para el sector público o privado, temporal o permanente.

IV. Servicios o Sistemas: Herramientas digitales o físicas, servicios, interacción, plataformas.

Considerando que todos los proyectos deberán de tener incidencia en las siguientes salidas: proyectos que visibilicen el trabajo y trayectoria de mujeres profesionales en el diseño, que contemplen a niñas, adolescentes y mujeres como su público objetivo, que contribuyan a la prevención y erradicación de una problemática por razón de género y/o proyectos que integren un enfoque de género.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I. Podrán participar personas, despachos, estudios, talleres que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

II. La persona responsable del proyecto deberá contar con formación o encontrarse cursando una carrera universitaria relacionada a diseño (Diseño Industrial, Diseño o Comunicación Gráfica, Moda, Diseño Artesanal, Arquitectura, entre otras) o bien, que cuente con experiencia profesional en el ámbito de diseño o que una de las personas en el equipo de trabajo, de ser el caso, cumpla este requisito.

III. La persona responsable deberá ser originaria de Jalisco o demostrar que su residencia actual es en el Estado con documentos que así lo avalen (comprobante de estudios en una escuela ubicada en Jalisco, carta membretada laboral de empleador, comprobante de domicilio a nombre del interesado o cualquier otro documento oficial).

IV. Que los proyectos presentados se orienten a la realización/producción de pruebas, modelos, maquetas, prototipos, iteraciones que beneficien el correcto desarrollo de un proyecto de diseño.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Sólo podrá participar una solicitud por unidad económica (persona física o jurídica) y/o proyecto.

II. Dentro del Programa no será admitida la participación de:

- a) Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren personas que se encuentren laborando en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal.
- b) Personas que laboren en el servicio público en cualquier nivel de gobierno (Federal, estatal o municipal) que se encuentren en nómina, contratados por honorarios, incluyendo organismos paraestatales y fideicomisos públicos.
- c) Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno.
- d) Personas físicas o jurídicas que hayan recibido apoyo de Pre Diseño en su edición 2022.
- e) Personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por un programa de **LA SECRETARÍA** en el ejercicio fiscal 2023 (DOS MIL VEINTITRES).
- f) Quienes se postulen y que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, sin embargo, solamente podrán verse favorecidas en una convocatoria, no podrán beneficiarse de múltiples convocatorias emitidas por la misma dependencia u otras dependencias.
- g) Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidoras/es públicos de **LA SECRETARÍA**.

III.- No podrán participar quienes incumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV.- Personas que hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilicen recursos federales.

V.- Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Quienes consideren participar en la presente convocatoria, deberán ingresar al portal del formulario [\(liga aquí\)](#) y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

I. Nombre completo de la persona responsable del proyecto.

II. RFC.

III. Datos generales de la persona responsable del proyecto.

IV. Descripción general del proyecto.

V. Objetivos específicos que se desarrollarán en el proyecto con el fondo solicitado.

VI. Relación del proyecto con las categorías especificadas y su contribución en la promoción de la igualdad de género.

VII. Tipo de evidencias que serán entregadas para comprobar el correcto cumplimiento de los objetivos.

VIII. Comprobante de estudios universitarios en diseño (un solo documento): título, cédula profesional, carta de pasante, constancia de estudios, constancia de calificaciones reciente.

IX. Enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio online, sitio web, entre otros.).

X. Para el caso de personas jurídicas, deberán acreditar la representación legal con la que se ostenten. En caso de representantes de despachos, estudios o colectivos, entre otros, deberán acompañar el documento que acredite fehacientemente su representación en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **LUNES 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)** o bien, hasta agotar el recurso disponible, para lo cual se notificará en tiempo y forma lo conducente.

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera de la fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Los proyectos presentados serán evaluados por un jurado compuesto por 03 (tres) personas como se detalla a continuación: 01 (una) persona jalisciense de reconocida trayectoria y experiencia en el diseño o bien, que sea representante de una Universidad de diseño y **02 (DOS)** personas representante de **LA SECRETARÍA**. Todos los perfiles serán determinados por la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**. Su fallo será inapelable. Las determinaciones se tomarán por mayoría simple y la persona jalisciense de reconocida trayectoria y experiencia en el diseño tendrá voto de calidad para el caso de empate.

II. Se seleccionarán como máximo **10 (DIEZ)** proyectos a ejecutarse y **comprobarse antes del 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

III. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación y selección:

- a) Que la aplicación esté completa.
- b) La orientación del proyecto como prototipo/investigación o modelo.
- c) Experiencia, currículum y estado actual de la carrera de la persona aplicante.
- d) Claridad de la propuesta de proyecto, objetivos y métricas
- e) Claridad y viabilidad en los conceptos en los que planea hacer uso del recurso.
- f) 5 (CINCO) propuestas se seleccionarán a partir de la incorporación de perspectiva de género y dentro de las categorías y salidas del proyecto descritas en la DISPOSICIÓN SÉPTIMA.

IV. El proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El jurado sesionará una vez el último día hábil de cada mes, comenzando en el de FEBRERO y así sucesivamente, hasta el mes de JUNIO, en las que se evaluarán las propuestas que se tengan al momento de iniciar la sesión respectiva, con excepción de las propuestas presentadas al 31 (TREINTA Y UNO) de JULIO, cuya sesión se desahogará el 01 (PRIMERO) de AGOSTO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de que se agote el recurso de manera anticipada, se hará del conocimiento tal situación por los mismos medios que la presente convocatoria, en el entendido de que se tendrá por concluido de manera anticipada el periodo para presentar propuestas. Por el contrario, de contar todavía con recursos al 31 (TREINTA Y UNO) de JULIO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), se notificará en los mismo términos la ampliación del término para los efectos que legal y administrativamente procedan.

V. El jurado podrá declarar la presente convocatoria como desierta de manera fundada y razonada, en los casos que así lo considere.

VI. Fuera de los casos expresamente previstos en esta Convocatoria, y atendiendo la naturaleza y objeto de ésta, en términos generales **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del jurado.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de todas las personas participantes dentro de los primeros **5 (CINCO)** días hábiles posteriores a cada una de las sesiones de jurado de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

Las personas físicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por correo electrónico

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

I.- **ECONÓMICO.-** Para ser acreedor del recurso, la persona física deberá haber sido seleccionada y de manera posterior a la notificación correspondiente, entregar a **LA SECRETARÍA** un comprobante fiscal valioso por la cantidad que se entrega en concepto de

ESTÍMULO, previa firma de un convenio entre ambas partes. **Una vez realizado lo anterior, se entregará el recurso a la brevedad dentro del presente ejercicio presupuestal.**

El recurso sólo se podrá utilizar para gastos exclusivamente relacionados al propio desarrollo del proyecto.

II.- MATERIAL: Se podrá hacer uso del espacio de trabajo de la Plataforma Activa de Diseño ubicada dentro del Edificio Arroniz (Calle Zaragoza 224, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, 44100) a partir de la fecha de notificación de selección y hasta seis meses después; siguiendo las reglas establecidas en convenio y portando una credencial de acceso.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, las y los beneficiarios deberán de entregar las evidencias de la actividad realizada con: reporte final escrito (10 DIEZ cuartillas), un video de máximo 3 (TRES) minutos de duración que documente el proyecto, además de impartir una conferencia de máximo 1 UNA hora como parte de la retribución social del estímulo. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que aspiran a esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**, a través de la Jefatura de Multidisciplina y Diseño.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Multidisciplina y Diseño de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Multidisciplina y Diseño de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.
- VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, éstas podrán modificar, adicionar o cancelar los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VII. La persona que resulte beneficiaria deberá entregar un reporte escrito, así como un video de máximo 3 (tres) minutos de duración que documente el proyecto, además de impartir una conferencia o consultoría de máximo 2 (dos) horas como parte de la retribución social del estímulo.
- VIII. En cualquier presentación, divulgación, exposición del resultado de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.
- IX. El resultar seleccionada/o para recibir el beneficio que ofrece esta convocatoria, implica obligarse a las disposiciones aquí contenidas, así como sus anexos, convenios y demás documentos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto propuesto.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 13 (TRECE) de Febrero de 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura.
- VII. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 (once) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Multidisciplina y Diseño
Secretaría de Cultura
Correo electrónico: pad.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad de personas con discapacidad en sus

actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos:

- I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES) A LAS 23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** o bien, hasta agotar el recurso, lo que suceda primero.
- II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** El último día hábil de cada mes a partir de la publicación de la presente convocatoria, siendo la primera sesión el último día hábil del mes de FEBRERO y así sucesivamente, hasta el mes de JUNIO, con excepción de la última sesión que se realizará el 01 (PRIMERO) de AGOSTO, que corresponderá a los proyectos presentados al cierre del periodo de inscripción*.

**Este apartado puede sufrir modificaciones en cuanto a las fechas en razón de la disponibilidad del recurso que se oferta.*

- III. RESULTADOS** Dentro de los **PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** posteriores a la sesión de evaluación.
- IV. ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro del presente ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA
Director de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

KASSIM ADOLFO VERA HERNÁNDEZ
Jefe de Área de Multidisciplina y Diseño
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Jefatura Jurídica
Secretaría de Cultura

